



## ANTE LA LEY DE LA EUTANASIA (I)

**Escrito dominical, el 4 de octubre**

Estamos viviendo casi a nivel universal, y en nuestro país en particular, una fuerte tendencia a la legalización de la eutanasia. Sin embargo, es por todos conocida la absoluta oposición de la Iglesia a toda forma de eutanasia, tanto si está o no legalizada por las mayorías parlamentarias. Su doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal (cfr. *Evangelium vitae*, n. 65). El papa Francisco ha sido muy claro al respecto. Pero lo que no es tan conocido es el porqué de esta oposición y las alternativas éticas que propone la Iglesia.

Para entender su doctrina es fundamental delimitar y esclarecer qué se entiende por eutanasia. El año 1993 la Conferencia Episcopal Española publicó un importante documento, cuya vigencia y actualidad siguen inalterables, titulado *La eutanasia. 100 cuestiones y respuestas sobre la defensa de la vida humana y la actitud de los católicos*. En él se describía la eutanasia como «la actuación cuyo objeto es causar la muerte a un ser humano para evitarle sufrimientos, bien a petición de éste, bien por considerar que su vida carece de la calidad mínima para que merezca el calificativo de digna. Así considerada, la eutanasia es siempre una forma de homicidio, pues implica que un hombre da muerte a otro, ya mediante un acto positivo, ya mediante la omisión de la atención y cuidados debidos» (n. 4). Se deriva de la definición que la eutanasia nada tiene que ver con el uso ético de analgésicos y sedantes para paliar síntomas refractarios, o con la adecuación del esfuerzo terapéutico, de los que en muchos casos se pueda derivar indirectamente la muerte del enfermo. En este sentido no se ajusta a la realidad afirmar que cuando la Iglesia se opone a la eutanasia está instando a soportar sufrimientos inaguantables o a someter a los enfermos a terapias inhumanas y ya ineficaces.

La Palabra de Dios nos recuerda que «ya vivamos ya muramos, del Señor somos» (*Romanos* 14, 7-8). Morir para el Señor significa vivir la propia muerte aceptando encontrarla en la «hora» querida y escogida por Él (cfr. *Juan* 13, 1), que es el único que puede decidir cuándo el camino terreno se ha concluido. Como consecuencia de ello se deriva que el hombre no puede adelantar ni atrasar el momento que Dios ha establecido para que una persona muera. Por tanto, eutanasia y obstinación terapéutica se oponen claramente a este criterio. Pero, ante el enfermo terminal, la Iglesia no se conforma con decir que son inmorales tanto la eutanasia como la obstinación terapéutica. En efecto, el trato al que tiene derecho todo enfermo y especialmente el enfermo terminal es la ética del cuidado a ejemplo del Buen Samaritano (cfr. *Lucas* 10, 25-37). Nos lo acaba de recordar la Congregación para la Doctrina de la Fe. El Concilio Vaticano II concretaba la enseñanza del Señor afirmando que «cada uno, sin excepción de nadie, debe considerar al prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente» (*Gaudium et spes*, n. 27). En el ámbito médico asistencial sustancialmente se dice lo mismo cuando se afirma que «ante la imposibilidad de curar, siempre es posible cuidar».

En este punto, la medicina tiene todavía cuidados que emplear y, por tanto, tiene la obligación de recurrir a ellos como acto no dirigido en sí mismo a la curación y prolongación de la vida que resulta ya imposible, sino como deber de respeto hacia el paciente y su dignidad y su derecho a ser cuidado.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES  
Arzobispo de Toledo  
Primado de España